



Resolución Ministerial

N° 1231 -2022-IN

Lima, 01 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1097-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001561-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0087-2022-IN, de fecha 25 de enero de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Joshep Miguel Cardozo Díaz y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Jonathan Eduardo Gómez Chicana, Luis Miguel Rodríguez Mori, Jhonatan Martin Pagan Barrera, Jair Rolando Bautista Huaranca, Sixto Miguel Mendoza Lucero, Willy Brayan Chávez Quispe y de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Elizabeth Janeth Silva Zamora, del 29 de enero al 3 de setiembre de 2022, al municipio de Melgar en el departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de Entrenamiento de Ala Rotatoria (IERW)" en la Escuela de la Fuerza Aérea de Colombia;

Que, a través de la Carta Avn-092, de fecha 23 de junio de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, remite a la Dirección de Aviación Policial el Oficio FAC-S-2022-114120-CI, cursado por el Comando Aéreo de Combate N° 4 de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante la cual comunica la modificación de la fecha de culminación del mencionado curso, siendo la nueva fecha el 16 de setiembre de 2022;

Que, con Oficio N° 724-2022-SCG PNP/DIRAVPOL/ESCAVI, de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 094-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, a través del cual se solicita que se gestione la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, considerando la nueva fecha de retorno para el día 16 de setiembre de 2022;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 192-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fechas 18 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, al municipio de Melgar en el departamento de Tolima de la República de Colombia, del 4 al 16 de setiembre de 2022, para que continúen participando en el "Curso de Entrenamiento de Ala Rotatoria (IERW)" de la Escuela de la Fuerza Aérea de Colombia, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú que el referido personal policial complete de forma satisfactoria su capacitación, a fin de que continúen adquiriendo



P. Lobatón

conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de Piloto Policial de Ala Rotatoria, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades;

Que, mediante Oficio N° 1097-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 6 de agosto de 2022, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se amplíe la permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, del 4 al 16 de setiembre de 2022;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la misión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, continuarán siendo asumidos por el Programa de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 192-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 16 de setiembre de 2022, en el municipio de Melgar en el departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, del 4 al 16 de setiembre de 2022, en el municipio de Melgar en el departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Capitán PNP Joshep Miguel Cardozo Díaz.
- Teniente PNP Jonathan Eduardo Gómez Chicana.
- Teniente PNP Luis Miguel Rodríguez Mori.
- Teniente PNP Jhonatan Martin Pagan Barrera.
- Teniente PNP Jair Rolando Bautista Huarancca
- Teniente PNP Elizabeth Janeth Silva Zamora.
- Teniente PNP Sixto Miguel Mendoza Lucero.
- Teniente PNP Willy Brayan Chávez Quispe

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



P. Lobatón

